



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Primero (01) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN : 2018 - 385

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia con memorial suscrito por la apoderada judicial del extremo demandante en el que solicita se fije nueva fecha para la práctica de la diligencia de secuestro.

Mediante auto de fecha 12 de Junio de 2019, el presente Despacho Judicial decretó el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula 50C- 1345519, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

En tal virtud, el Juzgado 31 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

1°. Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades de Ley a **ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE 27, 28, 29 Y 30 DE ESTA CIUDAD, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO PCSJA17-10832 Y ACUERDO PCSJA20-11607¹ DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

2°. Para el efecto por Secretaría líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso, incluyendo toda la información sobre las partes y apoderados, esto es, nombres, identificación y datos de contacto (teléfonos y correos electrónicos si los hubiere). Atendiendo lo normado en los artículos 37 a 41 del C. G. del P., al comisionado se le otorgan amplias facultades de Ley, incluidas la de designar secuestre y fijar honorarios, entre otras.

NOTIFÍQUESE (2),

**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ**

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **02 de Junio de 2021**

Por ESTADO N° **029** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

Firmado Por:

¹ ARTÍCULO 1. Prorrogar hasta el 31 de julio de 2021, las medidas adoptadas en el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, prorrogado por los Acuerdos PCSJA18-11036 de 2018, PCSJA18-11168 de 2018, PCSJA18-11177 de 2018 y PCSJA19-11336 de 2019.

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 031 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2408e7e0ef039c90eca2d18a142674f22ffc568ce20a8ddb843edfd39b91af21

Documento generado en 01/06/2021 05:48:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co